

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, acerca de las siguientes cuestiones vinculadas a la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica a cargo de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A):

- 1.- Informe número total de reclamos realizados por los usuarios a la empresa prestadora de servicios públicos EDESUR S.A., desde enero de 2020 a la fecha por cortes en el suministro de luz, baja tensión, deficiencias en la atención, aumentos excesivos o cobros indebidos en la factura, discriminando en cada caso el motivo del reclamo y el domicilio del usuario o jurisdicción donde se efectuó.
- 2.- Detalle la totalidad de las sanciones impuestas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a la empresa EDESUR S.A., en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 24.065, desde enero de 2020 a la fecha, por incumplimientos de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, especificando en cada caso el motivo que dio lugar a la sanción.
- 3.- Informe el monto total en pesos de las multas impuestas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a la empresa EDESUR S.A. por incumplimientos de las obligaciones asumidas en el contrato de concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, desde enero de 2020 a la fecha, detallando el monto total abonado por la concesionaria.
- 4.- Informe el número total de cortes mensuales del servicio de energía eléctrica desde enero de 2020 a la fecha, detallado y diferenciado durante el año 2020 y el transcurso del año 2021.

- 5.- Informe el tiempo promedio de duración de los cortes del servicio de electricidad y la demora en efectuar la reconexión del servicio por parte de la empresa EDESUR S.A. detallado y diferenciado durante el año 2020 y el transcurso del año 2021.
- 6.- Especifique la frecuencia de los cortes de servicio de electricidad por parte de la empresa EDESUR S.A. detallado y diferenciado durante el año 2020 y el transcurso del año 2021.
- 7.- Detalle el porcentaje de ejecución de los planes de inversión 2020 y 2021 de la empresa EDESUR S.A. con el objeto de abastecer el crecimiento de la demanda, mejorar la calidad y asegurar la adecuada prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en las áreas concesionadas, en particular en la provincia de Buenos Aires.
- 8.- Enumere las obras realizadas o en ejecución por la empresa EDESUR S.A. desde enero de 2020 a la fecha para abastecer el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente, en la provincia de Buenos Aires.
- 9.- Detalle los planes de inversión de la empresa EDESUR S.A. para asegurar la adecuada prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en las áreas concesionadas para el período 2021-2025, en particular en la provincia de Buenos Aires.
- 10.- Informe los resultados de la auditoría técnica ordenada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre la empresa EDESUR S.A., a través de la Resolución N° 91/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, en relación al evento ocurrido el día 22 de diciembre del mismo año, indicando las acciones realizadas y las medidas propuestas por el organismo para prevenir hechos similares en el futuro.

11.- Detalle las medidas de control y acciones implementadas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) para asegurar el cumplimiento de los planes de inversión de la empresa EDESUR S.A.

12.- Especifique si cuentan con informes, reportes o denuncias respecto de la atención al público por parte de la empresa EDESUR S.A. en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, detallando el promedio de demora de la empresa en resolver los reclamos de los usuarios.

13.- Informe al respecto de los plazos de conexiones y reconexiones domiciliarias; y altas de suministro de energía eléctrica a obras en construcción y a obras con el aviso de obra finalizada, durante los años 2020 y 2021.

14.- Detalle, si los hubiera, el número total de reclamos por falta de alta del servicio de suministro eléctrico en los términos establecidos del artículo precedente, desde enero de 2020 a la fecha; detallando cuáles son los principales motivos de las demoras.

15.- Informe los resultados de cada una de las revisiones semestrales que realiza el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre la empresa EDESUR S.A. desde enero de 2020 a la fecha.

Cristian Ritondo

Mercedes Joury

Martín Medina

Dina Rezinovsky

Camila Crescimbeni

Alberto Asseff

Alejandro García

Pablo Torello

Adriana Cáceres

Hernán Berisso

Jorge Enríquez

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, sobre diferentes cuestiones vinculadas sobre la concesión del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica suministrado por la Empresa EDESUR S.A.

El suministro de luz es un servicio público esencial y desempeña un rol fundamental no solo en la vida cotidiana de los ciudadanos sino también en el desarrollo económico y social de un país.

Como producto de la política de privatizaciones de empresas de servicios públicos de los años 90 del siglo pasado, la empresa EDESUR consiguió la concesión monopólica del suministro de luz en 12 municipios de la zona sur del conurbano bonaerense y en barrios del sur de Capital Federal, abarcando un área urbana de 3.300 km² y llegando a cubrir una población de más de 6 millones de personas. La concesión fue otorgada en 1992 y tiene una duración de 95 años.

Los reiterados cortes de luz que se sucedieron durante el año 2020 y 2021 en el área geográfica a cargo de la empresa prestadora EDESUR afectaron y afectan a miles de usuarios diariamente en sus actividades laborales, profesionales, sociales y culturales, y le provocan al país millones de pesos en pérdidas como consecuencia de esos cortes de luz, que afectan principalmente a las actividades productivas.

De hecho, hoy mismo, según lo que informa el ENRE hay más de 8 mil usuarios sin suministro de luz de diferentes municipios como Lomas de Zamora, Ezeiza, Presidente Perón, Florencio Varela, Almirante Brown y San Vicente.

Esta es una situación recurrente, ya que, en el día de ayer, se vieron perjudicados más de 13 mil vecinos de la zona sur del conurbano bonaerense por cortes de luz programados o sorpresivos.

De un informe realizado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires se desprende que los reclamos de los usuarios contra EDESUR crecieron en un 70% durante 2020 en relación al año 2019, convirtiéndose en la empresa prestadora de servicios públicos más denunciada por los ciudadanos bonaerenses.

Por esta situación que se reitera día a día, es que estamos solicitando al Poder ejecutivo Nacional, a través del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que nos informen sobre la cantidad de reclamos realizados durante 2020 y 2021 por usuarios a la empresa prestadora de servicios públicos EDESUR S.A. por cortes en el suministro de luz, por baja tensión y por aumentos excesivos e indebidos en la factura.

Además, teniendo en cuenta que el Estado Nacional es el encargado, a través del ENRE, de monitorear la realización de las inversiones previstas acordadas por las empresas concesionarias de servicios públicos, queremos saber con el mayor detalle posible el plan de inversión propuesto por la empresa EDESUR S.A. para el período comprendido 2021-2025, indicando qué medidas de control se implementaron para asegurarse el cumplimiento de ese plan de inversión, como así también los resultados de cada una de las revisiones semestrales que realiza el ENRE sobre el control de calidad de EDESUR.

También solicitamos conocer la totalidad de las multas establecidas a la empresa EDESUR por los reiterados cortes de luz durante el año 2020 y en lo que va del año 2021, cuál es el monto total y cuánto de ese monto ya fue abonado por la empresa.

Señor Presidente la presente iniciativa no hace más que resguardar los derechos de los consumidores amparados en el artículo 42 de la Constitución Nacional. El mismo establece: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”* así como también *“Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos”* y al control *“de la calidad y eficiencia de los servicios públicos”*.

En el mismo sentido La Ley 24.065 de Régimen de la Energía Eléctrica en su art. 21, dispone que *“Los distribuidores deberán satisfacer toda demanda*

de servicios de electricidad que les sea requerida en los términos de su contrato de concesión” al tiempo que “...serán responsables de atender todo incremento de demanda en su zona de concesión a usuarios finales, por lo que deberán asegurar su aprovisionamiento” y “No podrán invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad por el incumplimiento de las normas de calidad de servicio que se establezcan en su contrato de concesión”. El mismo texto normativo establece en el art. 27 que “Los transportistas y los distribuidores efectuarán el mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios”.

Es por ello que resulta sumamente necesario que el Poder Ejecutivo Nacional brinde toda la información necesaria a esta Honorable Cámara a los fines de proteger a gran parte de los usuarios de nuestro país.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Cristian Ritondo

Mercedes Joury

Martín Medina

Dina Rezinovsky

Camila Crescimbeni

Alberto Asseff

Alejandro García

Pablo Torello

Adriana Cáceres

Hernán Berisso

Jorge Enríquez